

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 115

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2021-5431** *Notificación de sentencia 226/2021 en procedimiento de Seguridad Social 292/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, nº 292/2020, a instancia de ANA BELÉN BÁRCENA FERNÁNDEZ, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT y ROBERTO HERRERA MANTECÓN (CAFETEÍIA CIRES), en los que se ha dictado Sentencia de fecha 27/05/2021, contra la que cabe recurso de Suplicación.

### IV. FALLO

"Estimar íntegramente la demanda presentada por doña Ana Belén Bárcena Fernández, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, Y ROBERTO HERRERA MANTECÓN, y habiendo lugar a declarar a la parte demandante en situación de incapacidad permanente Total para su profesión habitual de Camarera, derivada de accidente de trabajo, con absolución de la empresa, condenar a la Mutua a abonarle las cantidades estipuladas legal y reglamentariamente, teniendo en cuenta la base reguladora de 1.237,60 €/mes, más las mejoras y revalorizaciones que correspondan, y con efectos económicos desde 22-1-20, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del I.N.S.S y T.G.S.S."

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ROBERTO HERRERA MANTECÓN (CAFETEÍIA CIRES), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 3 de junio de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/5431

CVE-2021-5431